



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"JUNTOS"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 065 -2019-MIDIS/PNADP-DE

Lima, 08 ABR. 2019

VISTOS:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 139-2018-MIDIS/PNADP-DE del 26 de noviembre de 2018 y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 064-2019-MIDIS/PNADP-DE del 05 de abril de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional. El Programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud- nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno - infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, así como, la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en virtud de las normas antes señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa JUNTOS, y dentro de sus funciones se encuentra la de emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, el Contrato de Prestación de Servicios de Certificación Digital – Certificado Clase III – Persona Jurídica, suscrito entre el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC tiene como objeto que la EREP RENIEC y la ECEP RENIEC, se comprometan a prestar los servicios de Certificación Digital para el uso de la autenticación y firma digital a solicitud de JUNTOS. En ese sentido RENIEC emitirá los certificados digitales al personal que JUNTOS haya designado, quienes se convertirán en suscriptores;

Que, conforme al artículo 6 de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales y su modificatoria, el certificado digital es el documento electrónico generado y firmado digitalmente por una entidad de certificación, la cual vincula un par de claves con una persona determinada confirmando su identidad;

Que, en el marco de los artículos 12, 13 y 14 del Reglamento de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, para la obtención de un certificado digital, se debe acreditar los instrumentos públicos o norma legal correspondientes a la existencia y vigencia de la Entidad, debiendo además proporcionar a través de un representante debidamente acreditado, la información solicitada por la denominada "Entidad de Registro o Verificación" condición que en el caso del Estado Peruano recae en Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, esto último de acuerdo al artículo 48 del citado dispositivo legal;



Que, al amparo del Contrato de Prestación de Servicios de Certificación Digital – Certificación Clase III – Persona Jurídica entre el Programa JUNTOS y el RENIEC, acorde al marco legal referido, corresponde designar a un/a servidor/a del Programa, que se encargue de dar viabilidad al trámite de firmas y certificados digitales para la emisión de documentos electrónicos a través del Sistema de Gestión Documental, y en general, para dar operatividad a la ejecución del citado Contrato;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 139-2018-MIDIS/PNADP-DE del 26 de noviembre de 2018, se designó al señor Martín Eloy Tubillas Montoya como responsable de adoptar las acciones necesarias en cuanto a las firmas y certificados digitales, para la emisión de documentos electrónicos a través del Sistema de Gestión Documental, y en general para realizar las acciones que garanticen la operatividad en la ejecución del “Contrato de Prestación de Servicios de Certificación Digital – Certificado Clase III – Persona Jurídica” suscrito entre el Programa a Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS” y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 064-2019-MIDIS/PNADP-DE del 05 de abril de 2019, se acepta la renuncia del señor Martín Eloy Tubillas Montoya, y se designa al señor Edwing Weninger Pinedo Añazgo como Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, estimándose pertinente que este último se desempeñe además como el servidor responsable de adoptar las acciones necesarias en cuanto a las firmas y certificados digitales, para la emisión de documentos electrónicos a través del Sistema de Gestión Documental, correspondiendo emitir el respectivo acto resolutivo;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 062-2005-PCM y N° 012-2012-MIDIS; la Resolución Ministerial N° 092-2019-MIDIS; y el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, “JUNTOS” aprobado por la Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la designación dispuesta por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 139-2018-MIDIS/PNADP-DE del 26 de noviembre de 2018.

Artículo 2.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al señor **EDWING WENINGER PINEDO AÑAZGO** – Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información, como responsable de adoptar las acciones necesarias en cuanto a las firmas y certificados digitales, para la emisión de documentos electrónicos a través del Sistema de Gestión Documental, y en general para realizar las acciones que garanticen la operatividad en la ejecución del “Contrato de Prestación de Servicios de Certificación Digital – Certificado Clase III – Persona Jurídica” suscrito entre el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS” y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos efectúe la notificación de la presente Resolución, al servidor señalado en el Artículo 2.

Artículo 4.- DISPONER que la Unidad de Administración notifique la presente resolución, al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC.

Artículo 5.- DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen, realice la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS” (www.juntos.gob.pe), en el plazo máximo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.


.....
NATALYE ZÚNIGA CAPARO
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres “JUNTOS”